

OBJETO DE LA LEY DE PREVENCIÓN

Promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la realización de una serie de actividades preventivas necesarias para gestionar la prevención, como son:

- El **plan de prevención**, donde se establece la política de PRL de la empresa.
- La **evaluación de riesgos**, donde se identifican y valoran los riesgos de las instalaciones y los puestos de trabajo.
- La **planificación de la actividad preventiva**, donde se reflejan las medidas correctoras para minimizar o eliminar los riesgos de empresa.
- La **información, participación y consulta** de los trabajadores en las decisiones de la empresa en materia de prevención.
- El **plan de emergencia**, donde se previene el riesgo de incendio, y se organiza de manera rápida la evacuación del centro de trabajo.
- La **vigilancia de la salud** de los trabajadores (reconocimientos médicos).
- Las **modalidades de organización** de la prevención en las empresas.



OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

Las **obligaciones del empresario** se centran en una serie de acciones, donde destacan:

- **Organizar** y asegurar la eficacia de la prevención en la empresa.
- **Diseñar** un trabajo sin riesgos y minimizar aquellos que no se puedan evitar.
- **Coordinarse** con otros empresarios cuando en un centro de trabajo concurren trabajadores de diferentes empresas.
- **Proporcionar** a los trabajadores los medios de protección adecuados y velar por su uso efectivo.



- **Informar y formar** a los trabajadores de los riesgos existentes y las medidas preventivas aplicables, y cómo adoptarlas cuando puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- **Garantizar** la vigilancia médica periódica.
- **Proteger** a los trabajadores **especialmente sensibles** a determinados riesgos, la maternidad, menores de edad, trabajadores eventuales y de empresas de trabajo temporal (ETT).



Su Mutua - Calidad y Servicio, 365 días al año

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

El trabajador, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberá:

- **Velar** por su seguridad y salud y la de sus compañeros.
- **Usar adecuadamente** las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas y equipos de transporte.
- **No anular** o retirar los dispositivos de protección de los equipos de trabajo existentes o que se instalen.
- **Utilizar y cuidar** correctamente los equipos de protección personal facilitados por la empresa.
- **Informar** de cualquier situación que a su juicio pueda suponer riesgo grave e inminente.
- **Cooperar** con el empresario para garantizar unas condiciones de trabajo seguras.



MODALIDADES ORGANIZATIVAS DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

El empresario puede:

- 1 **Asumir personalmente** la prevención en empresas de menos de 25 trabajadores, si la empresa no realiza una actividad peligrosa (Anexo I), y si trabaja habitualmente en su centro de trabajo.
- 2 **Designar** a uno o varios trabajadores para llevarlo a cabo.
- 3 **Contratar** un Servicio de Prevención Ajeno (SPA).
- 4 **Obligación** de constituir un Servicio de Prevención Propio (SPP) o mancomunado en empresas de más de 500 trabajadores o más de 250 si es de Anexo I.

RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

El incumplimiento del empresario de sus obligaciones en materia preventiva conllevará responsabilidades administrativas, civiles, penales y de la seguridad social.



SI SU EMPRESA ESTÁ INTERESADA:

El Departamento de Prevención y Desarrollo de la Cultura de la Salud de Fraternidad-Muprespa, pone a su disposición en el portal PREVIENE:

- Documentación, trípticos, cartelería, etc.
- Jornadas de divulgación.
- Apoyo técnico.

Puede ponerse en contacto con nosotros a través de nuestros Técnicos de Prevención o a través de nuestro portal Web Corporativo.

Consulte nuestros certificados en:
www.fraternidad.com/certificados

Ref. CEP-0452



www.fraternidad.com/previene



Fraternidad
Muprespa

POR SU SEGURIDAD Y SALUD

LEY 31/95 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social 2017